

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública N° 358/88 a los efectos de lograr el servicio de transporte de cargas desde el Departamento de Bienes y Utiles hasta la sede de diversos tribunales y organismos de Capital e Interior del país, durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 615 de fecha 27 de mayo ppdo. (Confr. fs. 14).-

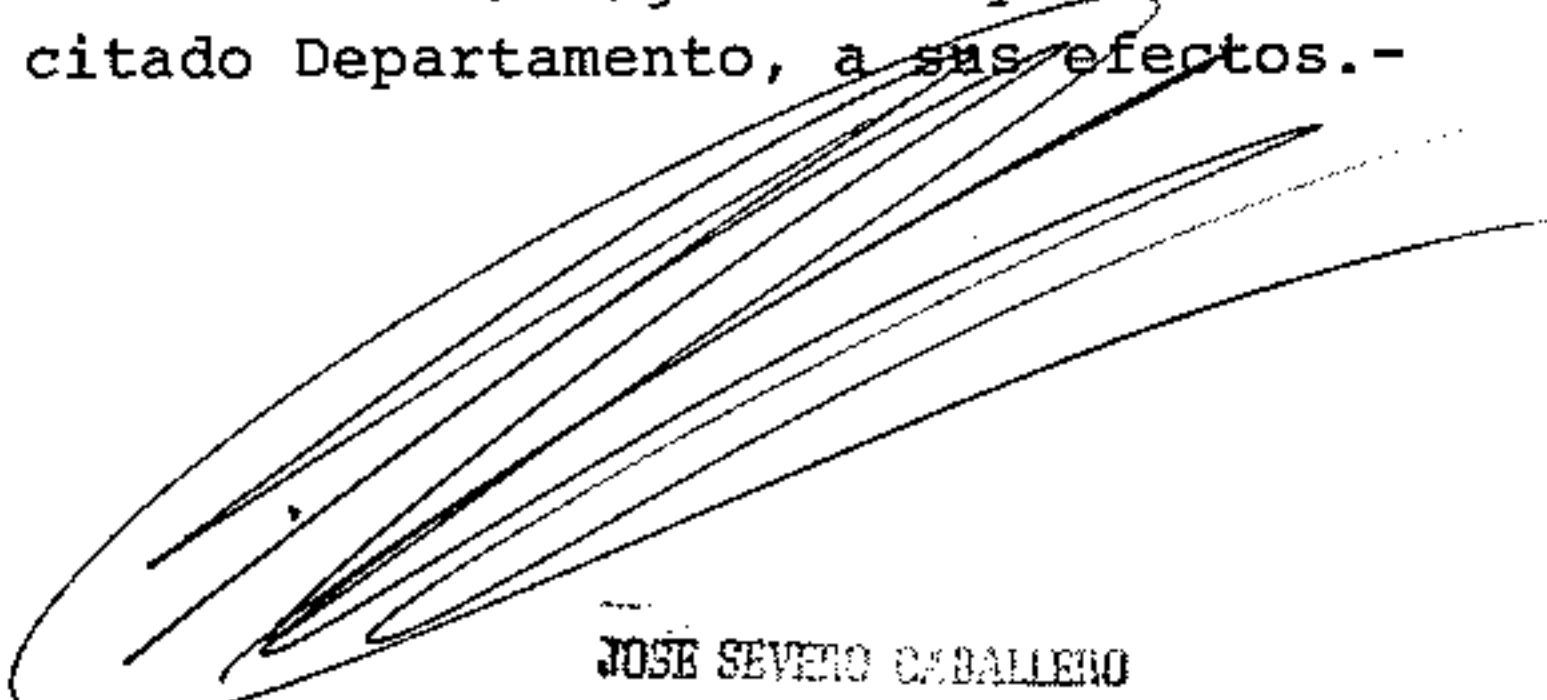
Que habiéndose solicitado la opinión de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación respecto de esta licitación, este organismo se expide señalando que del análisis de las ofertas válidas resulta que las mismas no permiten su comparación objetiva y que -en esas condiciones- no resulta posible establecer la conveniencia de una oferta sobre otra.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 358/88 y autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado, teniendo en cuenta la recomendación efectuada por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación en el último párrafo de su informe de fs. 76, cotizando los oferentes por peso y volumen.-

2°) Regístrese y remítanse las actuaciones al citado Departamento, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO